

RESOLUCIÓN : 58/2026

MATERIA : LLAMA Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA LOS CENTROS DE SALUD.

Conchalí, 02 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; Resolución N° 17/2015 de fecha 16 de abril de 2015, establece el orden de prelación de subrogación del Secretario General en caso que éste no se encuentre cumpliendo sus funciones, siendo en primer orden el Director Jurídico y asignó facultades que indican; Las facultades que me asisten en mi calidad de Director Jurídico; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.
- 2.- Que, mediante dictamen E160316 / 2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República reconsidera los dictámenes N°s. 33.116, de 2010 y 14.917, de 2014, y toda otra jurisprudencia en contrario, y complementa sus similares N°s. 75.508, de 2010; 40.269, de 2011; 12.595 y 80.975, ambos de 2014; 16.630, de 2018; y, 263, de 2021, declarando en definitiva que las corporaciones municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.
- 3.- Que, la Dirección de Salud, en su calidad de unidades requirentes, solicitaron la licitación del requerimiento: **“ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA LOS CENTROS DE SALUD”** Lo anterior, por medio del memorándum N°692/2025 de fecha 05 de febrero de 2026.
- 4.- Que, mediante Anexos 5 N°263, todos de fecha 27 de febrero de 2026; la Corporación Municipal de Conchalí certifica que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición del servicio.
- 5.- Que, conforme a lo expuesto y en sujeción a la legislación vigente,

RESUELVO:

APRUEBENSE las bases administrativas de licitación pública para **“ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA LOS CENTROS DE SALUD”**.

AUTORÍCESE el llamado para presentar ofertas conforme a lo establecido en el Artículo 45 del Dto. N°661 del Reglamento de Compras Públicas.

DESÍGNESE a los miembros que conformarán la comisión de apertura y de evaluación.

APERTURA

| NOMBRE | RUT | DIRECCIÓN |
|---------------------------|--------------|----------------------------|
| Tomás Castillo Gallardo | 19.668.915-K | Dirección de Salud |
| Claudia Catalán Cifuentes | 20.944.790-8 | Dirección Jurídica |
| Valentina Retamal Mejías | 20.244.423-7 | Dirección de Planificación |

Subrogantes Apertura

| NOMBRE | RUT | DIRECCIÓN |
|--------------------------|--------------|----------------------------|
| Javier Arro Moreno | 20.535.848-K | Dirección de Planificación |
| Sofía Rodríguez Carrasco | 20.833.070-5 | Dirección Jurídica |
| Vicente Soto Campos | 19.136.851-7 | Dirección de Salud |

EVALUACIÓN

| NOMBRE | RUT | DIRECCIÓN |
|-------------------------|--------------|----------------------------|
| Doris Anacona Caballero | 13.005.684-9 | Dirección de Planificación |
| Francisco Querol Dotte | 18.248.144-0 | Dirección de Salud |
| Ingrid Sánchez Ceballos | 27.510.604-6 | Dirección de Finanzas |

Subrogantes Evaluación

| NOMBRE | RUT | DIRECCIÓN |
|-------------------------|--------------|----------------------------|
| María Carolina Poblete | 12.710.567-7 | Dirección de Planificación |
| Daniela Oviedo Avendaño | 16.716.800-0 | Dirección de Salud |
| Pablo Lara Carvallo | 12.906.504-4 | Dirección de Finanzas |

| | |
|--------------------------|----------------------|
| Catalina Fuentes Córdova | Secretaría Ejecutiva |
|--------------------------|----------------------|

BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA CENTROS DE SALUD”.

I. ANTECEDENTES GENERALES Y PRESENTACION DE LA OFERTA

1. OBJETO DE LA ADQUISICION

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para la “ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA CENTROS DE SALUD”, con el objetivo de asegurar el suministro de Balanzas de tipo digital de columna para adulto con tallímetro integrado, mecánica de columna para adulto con tallímetro telescópico integrado y pediátrica mecánica con pesas deslizantes, similar o equivalente a modelo clínico de SECA tipo 725. Lo anterior destinado a la medición de peso y talla en pacientes, orientado a evaluación nutricional, controles preventivos y seguimiento clínico en establecimientos de salud.

a. LÍNEAS DE PRODUCTOS

| LÍNEA | DESCRIPCIÓN | CANTIDADES REQUERIDAS |
|-------|--|-----------------------|
| N°1 | Balanza Nutricional adulto digital con IMC y tallímetro. | 15 UNIDADES |
| N°2 | Balanza adulto mecánica con tallímetro. | 30 UNIDADES |
| N°3 | Balanza pediátrica mecánica. | 14 UNIDADES |

2. ANTECEDENTES GENERALES

2.1. ANTECEDENTES BASICOS

| | |
|-------------------------------|---|
| ENTIDAD LICITANTE | Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí (CORESAM). |
| R.U.T. | 70.878.100-2. |
| DIRECCIÓN | Avenida El Guanaco N°2531, comuna de Recoleta. |
| NOMBRE LICITACIÓN | “ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA CENTROS DE SALUD”. |
| TIPO DE LICITACIÓN | LE (entre 100 a 1.000 UTM). |
| PRESUPUESTO DISPONIBLE | \$34.610.000.- IVA INCLUIDO. Sin perjuicio de que los interesados presenten propuestas económicas de inferior valor. |
| FORMALIZACIÓN | CONTRATO/ORDEN DE COMPRA |

2.2. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que se indican a continuación, los que en caso de discrepancia se interpretarán en el siguiente orden de prelación:

- a. Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación.
- b. Modificaciones a las bases, que eventualmente pudiera hacer la CORESAM.
- c. Respuestas a las preguntas de los proveedores.
- d. Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la CORESAM.

2.3. MODIFICACIONES A LAS BASES

La CORESAM, por propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración que formule algún interesado, podrá aclarar, rectificar y/o modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución totalmente tramitada y publicada en el portal Mercado Público, y en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

2.4. GASTOS

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CORESAM.

3. ETAPAS DE LA ADQUISICIÓN

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el portal www.mercadopublico.cl.

Todos los plazos establecidos en las presentes bases serán de días hábiles, salvo que expresamente se indique que serán días corridos. En tal caso, si el último día del plazo recae un sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Si al mediodía del día del “cierre de recepción de ofertas”, se verifica que no se han recibido propuestas para el presente proceso licitatorio, o se han recibido 2 (dos) o menos propuestas, la CORESAM podrá extender el plazo de “cierre de recepción de ofertas” por hasta 5 días hábiles, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

4. COMUNICACIONES Y CONTACTOS

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de un foro disponible en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederán ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la CORESAM para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones o pruebas que CORESAM pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

5. PARTICIPANTES

5.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP) sean chilenas o extranjeras, que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado según artículo N°141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, estos además deben cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de que resulten adjudicadas personas jurídicas extranjeras, se les exigirá tener constituido domicilio en Chile.

5.2. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)

En caso de que dos o más proveedores se unan para participar en el presente proceso licitatorio, deberán establecer en el documento en el que formalicen dicha unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas obligaciones que se generen con la CORESAM y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Lo anterior en conformidad con lo previsto en el artículo N°180 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Unido a lo anterior, deberán completar y presentar el **Anexo N°2** denominado “CARTA IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”, con toda la información que en dicho formulario se solicita.

En el evento de que la propuesta presentada por la Unidad Temporal de Proveedores resulte adjudicada, cada proveedor que la integre, deberá necesariamente estar inscrito en el “Registro Electrónico Oficial de Proveedores”, así mismo que cada proveedor que la integre no deberá tener causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, todo lo estipulado anteriormente, según Art.141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Además, según lo estipulado en el Art. 181 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda menciona lo siguiente “Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los

integrantes de esta.” Por ende, se considera el hecho de ocultar información relevante si al momento de postular no declara la unión temporal de proveedores dentro de las opciones que genera el portal de mercado público, es decir, si al realizar la apertura de las ofertas correspondientes de la presente licitación a través del portal de mercado público, dichas oferta no se identifica como una unión temporal de proveedores se considerará ocultamiento de información relevante para el proceso, lo que deriva a la inadmisibilidad de la oferta.

5.3. INHABILIDADES

No podrán participar en esta licitación y quedarán excluidos, quienes registren alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° y artículo 35 quáter de la ley N°19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), y del artículo 154 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de los dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni quienes hayan sido condenados por el tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211 de 1973. Tampoco podrán participar quienes desarrollen actividades económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición.

6. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

6.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de estas, establecido en el cronograma de actividades.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos de estas bases. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, podría ser condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de salvar errores u omisiones o de emplear otros mecanismos, en los términos que se establecen más adelante en las presentes bases administrativas.

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y las respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Excepcionalmente, ante una indisponibilidad de la plataforma www.mercadopublico.cl circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

El Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas en su artículo 115 “Procesos de compra fuera del Sistema de Información”, establece que: “Las Entidades podrán excepcionalmente efectuar los procesos de compra o ejecución contractual fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado establecidos en el artículo 19 de la Ley de Compras”. En estos casos, la presentación de sus ofertas se podrá recibir en soporte papel, en la oficina de Partes de la CORPORACIÓN MUNICIPAL ubicada en Avenida El Guanaco N° 2531, comuna de Recoleta.

Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal.

Todos los documentos serán, en idioma español, sin enmiendas ni borradores, imágenes o fotos incrustadas, ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa. El formato digital de los antecedentes deberá ser en JPG, PDF, Word o Excel.

6.2. PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS

Tratándose de los interesados que se encuentren inscritos en el “Registro de Proveedores”, pero que NO cuenten con el servicio de digitalización de documentación (Carpeta Full), deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se

indican a continuación:

A) Proponente PERSONA NATURAL debe acompañar:

| N° | FORMATO | DESCRIPCIÓN |
|----|-------------------------|---|
| 1 | Anexo N°1 – A | “Identificación del Oferente – Persona Natural”. |
| 2 | Anexo N°2 | “Carta Identificación Unión Temporal de Proveedores”, si corresponde. |
| 3 | Anexo N°3 | “Oferta Económica” |
| 4 | Anexo N°4 | “Declaración sobre Programa de Integridad” |
| 5 | Anexo N°5 | “Plazo de Entrega y Garantía del Producto” |
| 6 | Anexos Técnicos | Programa de Integridad. |
| | | Fichas técnicas según punto N°6 de las bases técnicas y documentos adjuntos (si corresponde). |
| 7 | Documentos del Oferente | Fotocopia Simple Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal (es) vigente. |

NOTA: Se hace presente que, las personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría.

NOTA: En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

B) Proponente PERSONA JURÍDICA debe acompañar:

| N° | FORMATO | DESCRIPCIÓN |
|----|-------------------------|---|
| 1 | Anexo N°1 – B | “Identificación del Oferente – Persona Jurídica”. |
| 2 | Anexo N°2 | “Carta Identificación Unión Temporal de Proveedores”, si corresponde. |
| 3 | Anexo N°3 | “Oferta Económica” |
| 4 | Anexo N°4 | “Declaración sobre Programa de Integridad” |
| 5 | Anexo N°5 | “Plazo de Entrega y Garantía del Producto” |
| 6 | Anexos Técnicos | Programa de Integridad. |
| | | Fichas técnicas según punto N°6 de las bases técnicas y documentos adjuntos (si corresponde). |
| 7 | Documentos del Oferente | Fotocopia Simple Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal (es) vigente. |
| | | Fotocopia simple del RUT de la sociedad. |

NOTA: En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER SER CONTRATADO

Este documento deberá ser presentado exclusivamente por el proveedor adjudicado, posterior a la solicitud de los antecedentes necesarios para la formalización del contrato. La entrega de este documento es fundamental para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de adjudicación.

| | | |
|-----------------------------------|--|---|
| Si el oferente es Persona Natural | Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores. | Acreditar en el Registro de Proveedores |
| | “Declaración Jurada para Contratar” Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva. | |
| | Fotocopia de su cédula de identidad vigente. | |
| | Fotocopia simple de documentos de <u>iniciación de actividades</u> ante el Servicio de Impuestos Internos, asociado a un giro compatible con el objeto de esta licitación. | |
| | Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores. | |

| | | |
|---|---|---|
| Si el oferente no es Persona Natural | Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Registro de empresas y Sociedades, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. | Acreditar en el Registro de Proveedores |
| | Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. | |
| | <p>“Declaración Jurada para Contratar”</p> <p>Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.</p> | |

Observaciones: Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores.

NOTA: Se hace presente que, tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiera acompañar el documento singularizado en el N°2 precedente por no haber transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

NOTA: Todos los oferentes al ofertar, aceptan cumplir con los requisitos normativos establecidos que actúan como regulación aplicable para la correcta ejecución del servicio y cualquier normativa requerida en Chile durante el periodo que esté vigente el contrato, ya sea, presentación de certificados considerados como obligatorios, giro del oferente de acuerdo a la naturaleza de la licitación, o cualquier otro requisito solicitado con estos fines.

7. OFERTA TÉCNICA

Para la presentación de la oferta técnica, los interesados deberán ceñirse a lo establecido en las bases técnicas de la presente licitación, siguiendo las instrucciones de llenado allí indicadas. Una vez completada, la oferta técnica deberá ser ingresada en el portal de mercado público junto con toda la documentación adicional que corresponda, tales como catálogos, folletos, especificaciones técnicas u otros antecedentes solicitados en las bases administrativas, que permitan una mejor comprensión del servicio ofrecido.

Toda la información técnica deberá presentarse en idioma español. En caso de que algún documento se encuentre en otro idioma, deberá ser acompañado de su respectiva traducción oficial al español.

8. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser ingresada por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo, siguiendo las instrucciones de llenado que allí se señalan.

Se hace presente que el valor declarado a través del referido Anexo N°3, deberá ser coherente con el valor que se declare en el Portal Mercado Público.

NOTA: Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'.

Asimismo, es importante recordar que el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) acepta sólo valores netos, por lo cual la Oferta realizada en el portal, no debe incluir IVA. Asimismo, deberán ser declarados en pesos chilenos (CLP) y sin decimales.

9. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

Para el oferente adjudicatario, ésta constituirá el precio de los servicios y/o bienes ofertados.

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas recibidas se llevará a cabo en la fecha prevista en el cronograma de la presente licitación, por una Comisión designada al efecto, que a su vez se encargará de verificar la presentación de la documentación de las ofertas cumplan con los requisitos formales y técnicos exigidos establecidos en las presentes Bases.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información de la plataforma www.mercadopublico.cl.

11. REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS

Para efectos de la presente licitación, se considerarán requisitos esenciales de las ofertas la documentación que se indica a continuación:

| ANTECEDENTES ESENCIALES DE LAS OFERTAS | |
|--|--|
| 1 | <u>NO</u> requiere documentación esencial. |

Se establece expresamente que los antecedentes y/o documentación que se solicita a través de los anexos indicados en la tabla anterior, deben aportarse en forma completa. La información incompleta se entenderá por no presentada.

12. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La CORESAM podrá declarar inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales.

La CORESAM podrá declarar inadmisibles quienes desarrollen actividades económicas cuyo **giro comercial no diga relación** con el objeto de la presente adquisición.

Los anexos técnicos y económicos deberán ser presentados en su formato y contenido originales, sin alteraciones, salvo que se indique explícitamente lo contrario en el propio texto de cada anexo. Cualquier modificación no autorizada en dichos anexos podrá dar lugar a la declaración de inadmisibilidad de la oferta, con la excepción de los anexos administrativos.

13. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la CORESAM podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal de Mercado Público. Sin embargo, según lo establecido en el artículo 56 del Decreto N°661, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886: *“Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta”*.

Para dicha subsanación se otorgará un **plazo de entre 25 a 48 horas**, contados desde la comunicación al oferente por parte de la CORESAM, la que se informará a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

14. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS

La CORESAM podrá permitir la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos, se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula, según lo establecido en el artículo 56 del Decreto N°661, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.

15. DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS

La CORESAM podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

Se desestimarán las ofertas en los siguientes casos:

- En que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dichas adquisiciones o rango de licitación.
- En caso que el Oferente no presente documentación relevante para el proceso de evaluación y esta no se haya subsanado por el foro una vez solicitada.
- En caso que las ofertas presentadas no cumplan los requisitos mínimos y/o no estén de acuerdo a lo requerido por CORESAM.
- En caso que la oferta económica haya sido presentada en el portal de mercado con el valor de \$1.
- En caso de que un oferente postule simultáneamente de forma individual o relacionados entre grupos empresariales o mediante una Unión Temporal de Proveedores a uno o más servicios en un mismo proceso licitatorio de acuerdo al artículo 60 del decreto número 661 de 2024, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.
- En caso de que la oferta económica presentada, tanto en el portal de Mercado Público como en el Anexo N°3 "Oferta Económica", contenga valores expresados en números decimales en lugar de números enteros, CORESAM se reserva la facultad, si así lo estima conveniente, de desestimar la línea de producto correspondiente o, en su caso, la totalidad de la oferta.

16. DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada que no dará derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes.

17. COMISIÓN EVALUADORA

18.1. INTEGRACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará por una comisión evaluadora, conformada por los siguientes funcionarios:

- Un representante de la Dirección de Salud de la CORESAM;
- Un representante de la Dirección de Finanzas o Dirección Jurídica de la CORESAM;
- Un representante de la Dirección de Planificación de la CORESAM;
- Un funcionario de la Dirección de Planificación, quien solo actuará como secretario de actas.

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de hasta **quince (15) días hábiles para evaluar** y remitir a la secretaria general, con copia a la Dirección de Planificación, el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

18.2. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, el que deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 57 del Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, con un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de producirse **empates** entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- a) Mayor puntaje en el criterio **Oferta Económica (OE)**

- b) Mayor puntaje en el criterio **Especificaciones Técnicas (ET)**
- c) Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios anteriores, se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

El Informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para la autoridad encargada de adoptar la decisión.

18. PROCESO DE EVALUACIÓN

19.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor:

| CRITERIOS | | | PONDERACION |
|----------------|----|----------------------------|-------------|
| ADMINISTRATIVO | AO | Antecedentes del oferente | 3% |
| | PI | Pacto de Integridad | 2% |
| TÉCNICO | PE | Plazo de entrega | 10% |
| | GP | Garantía del producto | 10% |
| | CC | Comportamiento contractual | 5% |
| | ET | Especificaciones técnicas | 30% |
| ECONÓMICO | OE | Oferta Económica | 40% |

19.2. ANTECEDENTES DEL OFERENTE (AO) (3%)

En el siguiente cuadro se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio, revisando la presentación de la documentación requerida como medio de verificación:

| FACTORES | PUNTAJE | PONDERACIÓN | VERIFICACIÓN |
|--|---------|-------------|--|
| El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta. | 100 | 3% | <ul style="list-style-type: none"> - Anexo N°1 (A ó B) - Anexo N°2, si corresponde. - Anexo N°3 - Anexo N°4 - Anexo N°5 - Anexos Técnicos. |
| Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando <u>subsana</u> correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Publico. | 50 | | |
| Si el oferente <u>no subsana</u> correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o por foro inverso. | 0 | | |

19.3. PACTO DE INTEGRIDAD (PI) (2%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Anexo N°4**. A su vez, deberá adjuntar el referido **Programa de Integridad** a su oferta, como medio de verificación. En caso de que no se presente el Anexo N° 4 debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

| FACTOR | PUNTAJE | PONDERACIÓN | VERIFICACIÓN |
|---|---------|-------------|--|
| El oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. | 100 | 2% | - Anexo N° 4 - Programa de Integridad |
| El oferente <u>NO</u> posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. | 0 | | |

19.4. PLAZO DE ENTREGA (PE) (10%)

Para la evaluación del plazo de entrega, los oferentes deberán completar el Anexo N°5, considerando el plazo de entrega de los productos ofertados dentro de días hábiles, no pudiendo superar los **cinco (5) días hábiles**, en tal caso, la oferta será declarada inadmisibile. Dicho plazo deberá considerar el costo y gastos asociados que ocasionen la prestación del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El adjudicado deberá considerar la logística de la presente entrega, en base a la distribución dada en las presentes bases, según la cantidad expresada.

En el siguiente cuadro se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar el plazo de entrega de los productos ofertados por el proveedor:

| ASIGNACION DE PUNTAJE | PONDERACION | VERIFICACIÓN |
|--|-------------|--------------|
| $\frac{\text{OFERTA MENOR PLAZO DE ENTREGA}}{\text{PLAZO DE ENTREGA A OFERTA A EVALUAR}} \times 100$ | 10% | Anexo N°5 |

NOTA: Si la oferta del proveedor presenta un rango de días para la entrega, se tomará en cuenta el plazo más largo para efectos de la evaluación.

19.5. GARANTÍA DEL PRODUCTO (GP) (10%)

Para evaluar la garantía del producto en el caso de desperfectos de fabricación, los oferentes deberán completar el **Anexo N°5**. Considerando lo establecido en las bases técnicas, la garantía ofertada no podrá ser inferior a 12 meses. En el caso de aquellos postulantes que registren una cifra inferior a ello, su oferta será considerada inadmisibile.

El siguiente cuadro detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio:

| FACTORES | PUNTAJE | PONDERACIÓN | VERIFICACIÓN |
|---------------------------|--------------|-------------|-------------------|
| Entre 24 meses o superior | 100 | 10% | Anexo N° 5 |
| Entre 18 y 23 meses | 50 | | |
| Entre 12 y 17 meses | 20 | | |
| Menor a 12 meses | Inadmisibile | | |

19.6. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (CC) (5%)

El siguiente criterio tiene el objetivo de conocer el comportamiento de los proveedores que están trabajando con el Estado, tal como lo exige la normativa vigente. A continuación, se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio:

| FACTORES | PUNTAJE | PONDERACIÓN | VERIFICACIÓN |
|-----------------------------|--------------|-------------|---------------------|
| Posee Nota de 5/5 | 100 | 5% | FICHA DEL PROVEEDOR |
| Posee Nota entre 4.0 a 4.99 | 80 | | |
| Menor a 4.0 | Inadmisibile | | |

19.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET) (30%)

El cumplimiento de las especificaciones técnicas se evaluará conforme a los requisitos estipulados en las bases técnicas y los requisitos obligatorios exigidos para el producto en cuestión según lo descrito en el Punto N°6 de las Bases Técnicas. Estos serán verificados a través de sus fichas técnicas, según la línea a postular.

Las fichas técnicas deben incluir la descripción de las características, tales como tipo de equipo, pesaje, diseño estructural, dimensiones y peso, accesorios y materiales, entre otros, junto con mencionar la normativa y requisitos de calidad, las cuales pueden ser informadas mediante ficha técnica y/o documento adjunto. Si el proveedor no incluye sus especificaciones técnicas (fichas técnicas) correctamente y se encuentra ofertando por aquella línea, esta se considerará información no presentada.

Atendido lo anterior, la asignación del puntaje de la evaluación del cumplimiento de especificaciones técnicas será de acuerdo al siguiente cuadro:

| CRITERIO | | PUNTAJE | VERIFICACIÓN |
|-------------------------|--|-------------|--|
| Cumple | La propuesta satisface plenamente los requisitos especificados. | 100 | Fichas técnicas según punto N°6 de las bases técnicas. |
| Cumple parcialmente | La propuesta cumple de manera parcial con los requisitos establecidos. | 50 | |
| Deficiente | La propuesta no cumple con los requisitos solicitados. | Inadmisible | |
| No presenta información | Ausencia de información sobre el cumplimiento de requisitos. | Inadmisible | |

19.8. OFERTA ECONÓMICA (OE) (40%)

Para efectos de evaluar la oferta económica, los oferentes deberán completar el Anexo N°3, denominado "Oferta Económica", a través del cual deberán consignar el precio total neto, expresado en pesos chilenos (CLP).

La asignación del puntaje de la evaluación económica se calculará de acuerdo a la fórmula que se indica en el siguiente cuadro:

| ASIGNACION DE PUNTAJE | PONDERACION | VERIFICACIÓN |
|--|-------------|--------------|
| $\frac{\text{OFERTA MENOR PRECIO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} \times 100$ | 40% | Anexo N°3 |

Se considerarán incluidos en la oferta económica, todos los costos y gastos asociados que ocasionen la prestación del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

19.9. PUNTAJE FINAL

Una vez calculado el porcentaje de cada uno de los criterios y factores descritos precedentemente, la Comisión Evaluadora obtendrá el puntaje final de cada oferta conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final: AO + PI + GP + CC+ PE+ ET + OE}$$

Donde:

- AO:** Antecedentes del Oferente
- PI:** Pacto de Integridad
- GP:** Garantía del producto
- CC:** Comportamiento contractual
- PE:** Plazo de entrega
- ET:** Especificaciones técnica
- OE:** Oferta Económica

NOTA: En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

III. ADJUDICACIÓN

20. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

20.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

La CORESAM aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique, por parte de la CORESAM, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la CORESAM podrá tomar facultad de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda. Para ello, deberá solicitar al proveedor, a través del Sistema de Información, que en un plazo de tres días hábiles justifique detalladamente los precios y condiciones de su oferta, incluyendo eventuales innovaciones técnicas, condiciones especiales u otras ventajas que permitan sostener su propuesta.

La Comisión Evaluadora deberá analizar dicha información y emitir un informe dentro de los cinco días hábiles siguientes, recomendando fundadamente la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Si la oferta es adjudicada, la Entidad exigirá al proveedor el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor neto de la diferencia entre su oferta y la oferta que le siga en la evaluación económica.

En caso de que la CORESAM no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma, se procederá conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 58, del Decreto N°661, del 2024, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece "Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las Bases esta posibilidad. Asimismo, podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del presente reglamento".

20.2. CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de **25 horas hábiles**, contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

La CORESAM dispondrá de **48 horas hábiles** para dar respuesta a dichas consultas.

20.3. FACULTAD DE READJUDICAR

La CORESAM podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o pólizas de seguro y/u otro método de para asegurar el servicio y/o adquisición a solicitar en las respectivas bases.
- c) Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la ley N°19.886 o en virtud del artículo 141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- e) Si no acompaña el Acta de Unión Temporal de Proveedores, según fuere procedente.
- f) Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores. (aplicado también en UTP)
- g) Si el proveedor No Acepta la OC en el portal de mercado público dentro de 24 horas después su emisión.
- h) Si no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecido en las presentes Bases.

IV. FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

21. FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La formalización de esta licitación podrá ser en dos modalidades, cabe decir por Orden de Compra y/o Contrato, de acuerdo a los montos adjudicados y como se señala en los siguientes puntos:

21.1. FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la suscripción de un contrato, en el caso que un proveedor se adjudique un monto igual o superior a **\$20.000.000 (IVA incluido)** en productos de esta licitación. En este contexto, una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de **10 días hábiles, posteriores a la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento**. En caso de que el contrato no se firme dentro del plazo indicado por causas atribuibles al adjudicatario, se aplicará lo dispuesto en el numeral 20.3 sobre facultad de readjudicación.

CORESAM se reserva el derecho de emitir una o varias órdenes de compra al oferente adjudicado, para dar cumplimiento al centro de costo y/o programa.

Para suscribir el contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito y habilitado en el “Registro Electrónico Oficial de Proveedores”, administrado por la Dirección de Compras. La falta de inscripción habilitará a CORESAM para aplicar la facultad de readjudicación conforme al numeral 20.3 letra F).

El Plazo de la formalización del contrato regirá a contar de la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.

2.1.1. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse contendrá las estipulaciones básicas que se indican a continuación:

| | |
|---|---|
| Objeto del Contrato. | “ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA CENTROS DE SALUD”. |
| Domicilio de las partes. | Santiago. |
| Cesión de derechos. | No se permite. |
| Vigencia del contrato. | Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, el adjudicatario <u>podrá iniciar la prestación desde la aceptación de la orden de compra</u> . No obstante, el pago sólo se podrá realizar luego de que el contrato este totalmente tramitado y haya entrado en vigencia. |
| Duración del contrato. | La duración del contrato se extenderá desde la suscripción del contrato por 6 meses o hasta que se ejecute la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero. El cual podrá ser prorrogable por igual periodo de tiempo, por una sola vez, con acuerdo expreso de las partes, el que deberá constar en anexo, por escrito y previo resolución fundada. Cualquier incremento en las cantidades o en la vigencia u ambas estará sujeto a la coordinación previa entre el adjudicatario y el I.T.S., y podrá aumentar hasta un 30% o disminuir hasta un 10%, conforme a la normativa de compras públicas. |
| Documentación integrante del contrato. | Se considerará como parte integrante del contrato: 1. Bases Administrativas; 2. Bases Técnicas; 3. Anexos; 4. Aclaraciones y modificaciones a las Bases; 5. Preguntas y respuesta; 6. Oferta Técnica y Oferta Económica. |

| | |
|---|--|
| Solución de controversias y legislación aplicable. | El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia. |
| Modalidad. | Oferta a precio fijo en valores unitarios. Este valor se expresará en moneda nacional. Por tanto, el precio del contrato comprenderá a los valores unitarios ofertados y todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el proveedor todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. |
| Precio. (1) | El precio corresponderá a los valores unitarios ofertados por el proveedor adjudicado en su oferta económica, de acuerdo a lo anterior, el monto a pagar por la Corporación será el que corresponda a los servicios efectivamente ejecutados durante el periodo de vigencia del contrato. La Corporación se reserva la facultad de solicitar los productos incluidos en la presente licitación conforme a sus necesidades, sin que ello implique la obligación de adquirir una cantidad mínima determinada. En este sentido, podrá eventualmente no requerir el despacho de productos, dependiendo de la demanda o disponibilidad presupuestaria. |
| Forma de pago. | El pago se efectuará una vez recepcionado los productos y con las condiciones establecidas en las presentes bases, este en pesos chilenos. Los pagos deberán ser realizados dentro de los 30 días posteriores a la fecha de recepción de la factura correspondiente. 1. En todo caso, el pago sólo se cursará una vez que se hayan cumplido todas las condiciones establecidas para su procedencia y se haya verificado la recepción conforme por parte del I.T.O. (CORESAM). 2. El proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el I.T.C., autorice la certificación conforme del servicio. |
| Documentación para el pago. | El requerimiento de pago deberá acompañar la siguiente documentación: 1. Acta de Recepción Conforme firmada por el receptor. 2. Guía de pedido u otro medio de verificación. 3. Orden de Compra de Mercado Público en estado Recepción Conforme. 4. Comprobante de Recepción Conforme del portal Mercado Público. 5. Factura visada por el I.T.C./I.T.S. del contrato. 6. Documento de Alta del Bien, si correspondiere. El proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el ITS/ITC/ITO, autorice la certificación conforme del servicio. |
| Modificación contractual. | Las eventuales modificaciones que pactaren las partes deberán sujetarse a lo previsto en el Punto N°30 de estas bases administrativas. |
| Otros. | En el desarrollo del contrato, los proveedores deberán velar por la calidad del servicio entregado. |

- (1) **El precio** propuesto comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el proveedor todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración anterior sea taxativa.

(2) La facturación deberá emitirse con los siguientes antecedentes:

| | |
|------------------|--|
| NOMBRE | CORESAM |
| RUT | 70.878.100-2 |
| DIRECCIÓN | Av. El Guanaco N°2531, comuna de Recoleta. |

Las facturas deben contener el detalle de lo facturado indicando N° de orden de compra, y programa de financiamiento.

Las facturas electrónicas deben ser enviadas al correo a dental.comunal@coresam.cl ;

Las facturas que no cumplan con este punto, no serán recepcionadas por la CORESAM siendo responsabilidad del proveedor cualquier atraso en su pago.

21.2 FORMALIZACIÓN POR ORDEN DE COMPRA.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la suscripción de ORDEN DE COMPRA, en el caso que un proveedor se adjudique un monto inferior a \$20.000.000 (IVA incluido) en productos de esta licitación. La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra una vez adjudicado a la mejor propuesta.

CORESAM se reserva el derecho de emitir una o varias órdenes de compra al oferente adjudicado, para dar cumplimiento al **centro de costo y/o programa**.

Para su emisión de orden de compra, el adjudicatario deberá estar inscrito y habilitado en el "Registro Electrónico Oficial de Proveedores" así de igual forma todos los integrantes de la UTP si ese fuera el caso, este administrado por la Dirección de Compras. La falta de inscripción habilitará a CORESAM para aplicar la facultad de readjudicación conforme al numeral 20.3. letra f).

La orden de Compra debe estar en estado RECEPCIÓN CONFORME para su total tramitación de pago.

La Corporación podrá solicitar el aumento de las cantidades referenciales establecidas para la presente adquisición, en caso de situaciones imprevistas o para lograr un cumplimiento más efectivo y eficiente de los objetivos de la adquisición y de la Corporación Municipal.

21.2.1 ESTIPULACIONES DE ORDEN DE COMPRA.

Se considerarán las estipulaciones básicas que se indican a continuación:

| | |
|---|--|
| Duración de la adquisición/servicio. | <p>La vigencia será de 6 meses a partir de la aceptación de la orden de compra o hasta que se ejecute la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero.</p> <p>Cualquier incremento en las cantidades o en la vigencia u ambas estará sujeto a la coordinación previa entre el adjudicatario y el I.T.S., y podrá aumentar hasta un 30% o disminuir hasta un 10%, conforme a la normativa de compras públicas.</p> |
| Precio. (1) | <p>El precio corresponderá al valor Unitario ofertado por el proveedor adjudicado en su oferta económica, de acuerdo a lo anterior, el monto a pagar por la Corporación será el que corresponda a las adquisiciones efectivamente entregadas satisfactoriamente durante el convenio.</p> |
| Forma de pago. | <p>El pago se efectuará Posterior a la recepción conforme de los productos por parte del I.T.S. Este en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En todo caso, el pago sólo se cursará una vez que se hayan cumplido todas las condiciones establecidas para su procedencia y se haya verificado la recepción conforme por parte del I.T.S (CORESAM). 2. El proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el I.T.S., autorice la certificación conforme de la adquisición. |

| | |
|----------------------------------|---|
| Procedencia del pago. | <p>El requerimiento de pago deberá acompañar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de Entrega o conformidad firmada por el receptor. 2. Guía de pedido u otro medio de verificación. 3. Orden de Compra de Mercado Público en estado Recepción Conforme. 4. Comprobante de Recepción Conforme del portal Mercado Público. 5. Factura visada por el I.T.C./I.T.S. del contrato. 6. Documento de Alta del Bien. <p>El proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el I.T.S./I.T.C./I.T.O., autorice la certificación conforme del servicio.</p> |
| Modificación contractual. | Las eventuales modificaciones que pactaren las partes deberán sujetarse a lo previsto en el Punto N°30 de estas bases administrativas. |
| Otros. | En el desarrollo del servicio y/o adquisición, los proveedores deberán velar por la calidad de los productos entregados. |

(3) El **precio** propuesto comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el proveedor todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración anterior sea taxativa.

(4) La **facturación** deberá emitirse con los siguientes antecedentes:

| | |
|------------------|--|
| NOMBRE | CORESAM |
| RUT | 70.878.100-2 |
| DIRECCIÓN | Av. El Guanaco N°2531, comuna de Recoleta. |

Las facturas deben contener el detalle de lo facturado indicando N° de orden de compra, y programa de financiamiento.

Las facturas electrónicas deben ser enviadas al correo a dental.comunal@coresam.cl ;

Las facturas que no cumplan con este punto, no serán recepcionadas por la CORESAM siendo responsabilidad del proveedor cualquier atraso en su pago.

22 **FACTORING**

Los proveedores que opten por operar bajo los términos establecidos en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, deberán comunicar cualquier operación de factorización mediante correo electrónico dirigido al Inspector Técnico del Contrato (I.T.C.) o Inspector Técnico de Servicios (I.T.S.) o Inspector técnico de la obra (I.T.O.) correspondiente, así como a la Dirección de Finanzas de la Corporación.

Dicha comunicación deberá incluir, en el mismo correo, los antecedentes de la empresa a la cual se han cedido los derechos sobre la facturación, junto con copia de los instrumentos tributarios a pago que correspondan.

Esta notificación deberá efectuarse una vez que el I.T.C./I.T.S./I.T.O. haya recepcionado conforme los productos o servicios entregados, y de acuerdo con la obligación del proveedor de emitir la factura sólo después de haber recibido la autorización correspondiente del I.T.S./I.T.C./I.T.O.

Previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según corresponda a la modalidad de formalización de la adquisición, el adjudicatario deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

23 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

23.1 REQUISITOS Y CONDICIONES

La garantía de fiel cumplimiento se solicitará a cada oferente cuya adjudicación sea igual o superior a \$10.000.000.- IVA incluido, considerando que estos equipos son esenciales para el adecuado funcionamiento de los centros de salud y que su disponibilidad es urgente para garantizar la continuidad de la atención integral de los pacientes, se detallan a continuación las características correspondientes:

| GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO | |
|--|--|
| BENEFICIARIO | CORESAM. |
| RUT | N°70.878.100-2. |
| PAGADERA | A la vista. |
| VIGENCIA MÍNIMA | Todo el plazo del contrato o a partir del plazo de entrega ofertado en caso de órdenes de compra, aumentado en 60 días hábiles. |
| MONEDA | Pesos chilenos. |
| MONTO | 5% del monto total neto de la adjudicación. |
| GLOSA (exigible respecto de los instrumentos que admitan su incorporación). | "EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA CENTROS DE SALUD" |
| PLAZO ENTREGA | 5 días hábiles, contados desde la reunión de apresto metodológico. |
| RESTITUCION | Podrá ser retirada por el adjudicatario a la fecha de su vencimiento y una vez verificado el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM. La devolución de la Garantía se debe solicitar a la fecha de su vencimiento por medio de correo electrónico al ITS, quien verificará el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM, e informando al Adjudicatario la fecha para su retiro. |

La **entrega** del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- Electrónica:** Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección licitaciones@coresam.cl. En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N°19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".
- Física:** En la Oficina de la Dirección Jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta, en los siguientes horarios:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Lunes a Jueves: De 09:00 hasta las 17:00 horas. • Viernes: De 09:00 hasta las 16:00 horas. |
|---|

23.2 OTRAS CONSIDERACIONES GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO

CORESAM se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía entregado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán hasta tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la CORESAM y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este apartado. La extensión de la vigencia de la garantía deberá presentarse en la CORESAM, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el referido aumento de plazo.

23.3 COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CORESAM estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario y el no pago de las eventuales multas.

Asimismo, la garantía de fiel cumplimiento podrá hacerse efectiva en caso de término anticipado de la adquisición o contrato por las causales señaladas en los numerales **1), 2) , 3) y 4) del Punto N° 30** de las presentes bases administrativas, denominado "Modificación y término Anticipado de la Adquisición o contrato"; así como en caso de término anticipado del contrato por las causales establecidas en los literales **III) y IV) del Punto N° 30**, denominado "Modificación y Término Anticipado de la adquisición o Contrato".

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley N° 19.886.

24 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato y/o bienes.
- 2) Prestar el servicio con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones, demás antecedentes entregados y, en especial, al marco normativo aplicable.
- 3) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias sanitarias, de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- 4) Responder de todo accidente o daño que, durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la CORESAM, que sean imputables al proveedor.
- 5) De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponda como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- 6) Cuidar de los bienes materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, robo, destrucción, deterioro, desgaste, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- 7) Dar cumplimiento a las instrucciones de la autoridad sanitarias que resulten aplicables respecto de los servicios que se contratan.
- 8) Unido a lo anterior, no podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno a las condiciones y/o especificaciones técnicas contenidas en las bases.
- 9) ACEPTAR la orden de compra en el portal de mercado público dentro de 24 hrs. Después de emitida.
- 10) Realizar la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento y/o pólizas de seguro y/u otra garantía requerida dentro de las bases administrativas, en los plazos señalados en las presentes bases.
- 11) Realizar la firma del contrato en un plazo no superior a 10 días, una vez notificado, según Punto N°21 de las bases administrativas.
- 12) Las demás que le encomienden las presentes bases.

25 ENCARGADO DEL CONTRATO/ ADQUISICIÓN (contraparte)

En conformidad con lo previsto en estas bases administrativas, el profesional que se designe en la oferta técnica para cumplir el rol de **encargado del contrato y/o adquisición** (contraparte), tendrá a cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato y/o adquisición.
- 2) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato y/o adquisición.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a la CORESAM por el representante legal, a más tardar, dentro de las 48 horas siguientes de efectuado.

26 INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO/ ADQUISICIÓN (I.T.C/I.T.S/I.T.O)

La CORESAM designará a un funcionario de la institución para que se desempeñe como Inspector Técnico del Servicio u adquisición (I.T.S) o inspector técnico de la obra (I.T.O), quien velará por la correcta ejecución del contrato y tendrá a cargo, entre otras, las funciones que se indican a continuación:

- 1) Supervisar y controlar la prestación del servicio, velando por el estricto cumplimiento del contrato y/o adquisición, la oportunidad de la entrega de los insumos requeridos (si fuera el caso) y su cantidad, la recepción de la documentación y certificaciones pertinentes, etc. Este dependiente del servicio y/o adquisición solicitada.
- 2) Solicitar la emisión de Orden de Compra de acuerdo a los servicios prestados.
- 3) Colaborar y asistir al proveedor, en el ámbito de sus competencias.
- 4) Autorizar o denegar la certificación conforme.
- 5) Validar la factura, según conformidad y validación del servicio.
- 6) Requerir la aplicación de multas, en los casos que corresponda.
- 7) Requerir la modificación del contrato, si fuere procedente.
- 8) Requerir el término anticipado del contrato, si correspondiere y,
- 9) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10) Solicitar ampliación si fuere procedente.

Con todo, cuando el ITS detecte deficiencias en la prestación del servicio, podrá solicitar al adjudicatario que implemente “acciones correctivas” con objeto de asegurar que el servicio se preste en los términos previstos en las bases administrativas, bases técnicas y en el contrato.

La **solicitud** de “acciones correctivas” deberá notificarse por escrito al adjudicatario, incluyendo un detalle de las deficiencias que se hubieren detectado y fijando un plazo de hasta 5 días hábiles, para su implementación.

En caso de que el adjudicatario no implemente las acciones correctivas dentro del plazo que se otorgue al efecto, la CORESAM podrá aplicar las sanciones y/o multas correspondientes.

En caso de ser necesario sustituir al inspector técnico del contrato, la autoridad competente deberá realizar la designación de su sucesor, notificando dicha decisión al proveedor a través de correo electrónico y adjuntando la correspondiente resolución que lo autoriza.

27 REUNION DE APRESTO METODOLÓGICO

Una vez comunicada oficialmente la adjudicación a través del sistema de información de Mercado Público, el I.T.S del contrato y/o adquisición y un representante de la Dirección de Planificación de CORESAM, celebrarán una reunión de apresto metodológico con la empresa adjudicada, dentro de un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Portal Mercado Público.

En dicha reunión, se informará y coordinará con el adjudicatario los detalles operativos y logísticos que deberán considerarse en la ejecución del contrato y otras materias relacionadas que determine la Unidad mandante, tales como, la determinación de la fecha de inicio de la prestación del servicio, dado que de ella dependerá el computo de los plazos respecto de aquellas obligaciones que, de acuerdo a lo previsto en las bases, deberá cumplir el prestador dentro de los plazos señalados.

Unido a lo anterior, el adjudicatario deberá indicar dos (2) direcciones de correo electrónico válidas, y dos (2) números de teléfono para establecer comunicación cuando sea necesario, ya sea para notificar eventos y/o temas administrativos. Asimismo, deberá indicar quién se desempeñará como su contraparte oficial ante la CORESAM.

V. INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS

28 INFRACCIONES Y MULTAS

Si el proveedor no entrega los productos en los términos indicados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y/o en el Contrato suscrito, y previo informe del I.T.C./I.T.S. de CORESAM, la institución aplicará, en conformidad con el procedimiento que se detallará más adelante, la (s) multa (s) que se indican en la presente tabla:

| INCUMPLIMIENTOS | CRITERIO DE APLICACIÓN | VERIFICACIÓN | MONTO DE MULTA |
|---|--|---------------------------|----------------|
| No cumplir con la orden de compra en cuanto a stock de los productos. | Por evento. | Informe del I.T.S./I.T.C. | 2 UTM |
| Retraso en la entrega del producto. | Por cada día de atraso. | Informe del I.T.S./I.T.C. | 2 UTM |
| Entrega de productos que no cumplan con las especificaciones técnicas. | Por evento. | Informe del I.T.S./I.T.C. | 3 UTM |
| No realizar cambio de productos que presenten defectos según solicitud de ITS. | Por evento. | Informe del I.T.S./I.T.C. | 2 UTM |
| Retraso en la reposición de productos que se encuentren en mal estado. | Por cada día de atraso. posterior a los 5 días (hábiles) de la solicitud del I.T.S. | Informe del I.T.S./I.T.C. | 2 UTM |
| El oferente se rehúsa a realizar el despacho de los productos que se le indica previa coordinación del ITS. | Por evento, Casual para readjudicación de proveedor y termino del servicio. | Informe del I.T.S./I.T.C. | 10 UTM |
| La demora y/o negativa de implementar alguna acción correctiva requerida por el I.T.S., cuando detecte deficiencias en la prestación del servicio, según lo previsto en el Punto N°26 de estas bases administrativas. | Por día de demora, con un tope de 5 días corridos. | Informe del I.T.S./I.T.C. | 2 UTM |
| | Por evento, tratándose de la negativa | | |
| Los productos NO poseen todos los accesorios y componentes funcionales. | Por evento. | Informe del I.T.S./I.T.C. | 2 UTM |

NOTA: En el desarrollo del contrato y/o convenio de suministro y/u orden de compra, los proveedores deberán velar por la calidad del servicio entregado. Si este detecta que no cumple en calidad de servicio CORESAM podrá poner término anticipado al contrato.

NOTA: En cualquier caso, la aplicación de multas no podrá superar un total acumulado equivalente al 20% del valor total del contrato y/o monto adjudicado por medio de orden de compra.

El monto de la UTM (Unidad Tributaria Mensual) que se aplicará será el correspondiente al mes en que se verifique el incumplimiento.

La CORESAM podrá hacer el cobro de las multas detalladas anteriormente por medio de descuento del pago correspondiente, a través de cobro de la garantía de fiel cumplimiento o notificando al proveedor para que efectúe el pago de la multa directamente a la cuenta corriente institucional.

29 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

El procedimiento de aplicación de multas se regulará por lo dispuesto en el artículo el artículo 135 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que *aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios* y por el siguiente procedimiento:

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes Bases o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado por correo electrónico, el cual fue informado por el oferente en el Anexo N°1, informándole sobre las medidas a aplicar y sobre los hechos que lo fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá el plazo de **5 días hábiles para presentar sus descargos** por escrito en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Conchalí, ubicada en Avenida el Guanaco N°2531, comuna de Recoleta entre las 9.00 y las 14.00 horas, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado, sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor, deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad

licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado, personalmente o mediante carta certificada y/o lo expuesto en el ART.140 decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

El proveedor adjudicado dispondrá de los recursos que al efecto contempla la ley N°19.880.

La resolución que acoja el recurso, podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

En el caso que la multa se curse luego de pagada la factura, la Corporación podrá recurrir a los Tribunales de Justicia.

30 MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO/ ADQUISICIÓN

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la ley de compras, por las siguientes causas:

- a) Cuando así se haya previsto en las bases de licitación o el contrato.
- b) Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

Respecto al término anticipado del contrato, de acuerdo al artículo 13 bis de la ley de compras, se podrá realizar por las siguientes razones:

- I. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- II. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- III. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- IV. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- V. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de compras.
- VI. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el Numeral 24 de las presentes bases.
- VII. Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Las eventuales modificaciones que pactaren las partes no podrán superar el 30%, ni disminuir en 10%, de las cantidades requeridas, ni desnaturalizar el objeto del contrato.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el apartado III) de este acápite, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor, facultando a la CORESAM para poner término anticipado al contrato, entre otras, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por el ITS de la Corporación:

1. La negativa, sin causa justificada, de prestar el servicio al que se hubiere comprometido en su oferta, según fuere procedente.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el numeral 24 de las bases administrativas.
3. La aplicación de multas que superen el tope establecido para cada una de ellas.
4. Aplicación de multas por un total acumulado equivalente al 20% del valor del contrato.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se sustanciará previamente el "Procedimiento de Aplicación de Medidas Derivadas de Incumplimientos" previsto en las Bases.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en los apartados III) y IV) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la CORESAM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Se podrá poner término anticipado a la orden de compra por mutuo acuerdo de las partes, y notificado al portal mercado público.

VI. CONSIDERACIONES PARTICULARES DE LA ADQUISICIÓN

31 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que por el solo hecho de participar en la presente licitación acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a estas Bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- v. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- vii. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- viii. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

32 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de los tribunales de esa jurisdicción.

VII. BASES TÉCNICAS

1. **OBJETIVO BASES TÉCNICAS.**

Las presentes Bases Técnicas tienen como objetivo establecer las condiciones y especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir los productos requeridos en el proceso de adquisición de balanzas, destinadas para los centros de salud de la Corporación Municipal de Conchalí.

2. **REQUISITOS GENERALES.**

La presente adquisición contempla los siguientes requerimientos:

- a) El o los oferentes pueden adjudicarse una o más **“Líneas de producto”**, según sea su postulación.
- b) La presente propuesta se evaluará por línea de producto, siendo cada tipo de balanza una línea de producto.
- c) Se entregará de manera parcial o total las balanzas adjudicadas, dependiendo de lo solicitado por el referente técnico, dentro del plazo ofertado posteriormente a la emisión de la orden de compra y siguiendo las especificaciones de los productos, así como también la distribución de establecimientos correspondiente descritas en las bases técnicas.
- d) La presente licitación se realizará bajo la modalidad de serie de precios unitarios y sin decimales, ante esto, los oferentes podrán ofertar por cada uno de los productos solicitados.
- e) **Incluir en el precio de los productos, el costo de transporte y entrega (flete)** además de los costos asociados, así como seguros, embalaje entre otros. Este considerando la dirección de despacho de los productos informados en las bases técnicas, además de personal para revisión de los insumos en conjunto con el ITS.
- f) Los productos que se adquieran por medio de esta licitación deben ser nuevos, sin uso previo.
- g) Los oferentes deberán adjuntar las fichas técnicas, y los demás documentos que correspondieren, de los productos ofertados, las cuales deberán indicar las especificaciones técnicas del producto según lo solicitado.
- h) En caso de que el oferente presente una oferta que incluya balanzas con medidas, materiales y/o formatos diferentes a los solicitados, siempre que se cumpla con las cantidades totales requeridas y la propuesta técnica resulte superior a la especificada, esta será revisada y corroborada por el I.T.S. a cargo. Si el I.T.S. determina que, pese a las diferencias, la adquisición permite cumplir adecuadamente con el servicio y corresponde a la cantidad solicitada y con mejores condiciones, se continuará con la evaluación del insumo y/o adquisición.

3. **GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS.**

Los productos que se oferten deben poseer garantía posteriormente de acuerdo al período ofertado por el proveedor, contando desde la recepción del producto por el referente técnico (I.T.S.). Si se detecta una falla, defectos evidentes, no cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases y/o mal estados y/o rotos u otro aspecto que pueda evidenciar el I.T.S. correspondiente, este elevará un reporte del estado del producto para poder aplicar la garantía necesaria.

La garantía se registrará también para los productos nuevos que se repongan ante alguno de los aspectos antes mencionados.

4. **DISTRIBUCIÓN Y LUGAR(ES) DE ENTREGA.**

El proveedor adjudicado debe considerar en sus ofertas que el costo de transporte y entrega (flete) se debe incluir en el precio que oferten para los productos requeridos. Las entregas de los productos deberán ser entregados en las siguientes direcciones tras previa coordinación con I.T.S.:

| ESTABLECIMIENTO | DIRECCIÓN |
|-------------------------|--------------------------------|
| Cecosf Haydee Sepúlveda | Teniente Yavar #2941, Conchalí |
| Cecosf Alberto Bachelet | Cunaco #1424, Conchalí |
| Cecosf Lucas Sierra | La Puntilla #1343, Conchalí |
| Cesfam Lucas Sierra | Pedro Fontova #4107, Conchalí |
| Cesfam Alberto Bachelet | Av. Guanaco #3250, Conchalí |
| Cesfam Symon Ojeda | Av. El Cortijo #2895, Conchalí |
| Cesfam Juanita Aguirre | Altona #1835, Conchalí |

Los productos y sus respectivas cantidades serán despachados según el siguiente recuadro:

| PRODUCTOS | UNIDADES | CECOSF HAYDEE SEPÚLVEDA | CECOSF ALBERTO BACHELET | CECOSF LUCAS SIERRA | CESFAM LUCAS SIERRA | CESFAM ALBERTO BACHELET | CESFAM SYMON OJEDA | CESFAM JUANITA AGUIRRE |
|---|----------|-------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|--------------------|------------------------|
| Balanza Nutricional adulto digital con IMC y tallímetro | 15 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Balanza adulto mecánica con tallímetro | 30 | - | - | 2 | 21 | - | 2 | 5 |
| Balanza pediátrica mecánica | 14 | 1 | - | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 |

Durante la ejecución del contrato u orden de compra, el I.T.S. irá generando los requerimientos de productos PARCIALIZADO u TOTAL (en conformidad con las necesidades de los centros de salud, sin mínimo de entregas y pedidos). Las cantidades que se deberán despachar se generarán mediante la orden de pedido del I.T.S. correspondiente.

El proveedor debe hacer entrega de la totalidad de los productos solicitados por el ITS, en las dependencias que la Unidad Técnica lo establezca en las presentes bases técnicas. En relación a lo anterior, deben ser entregados en la forma, cantidad y plazo convenido y aceptado en las bases administrativas y técnicas adjuntando la correspondiente orden de compra y factura.

5. DEVOLUCIÓN Y REEMPLAZO DEL PRODUCTO

La Corporación se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega, si estos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, se encuentren dañados o defectuosos, mal rotulados y/o en idiomas distintos al español si correspondiera según la naturaleza del producto, con problemas de calidad, u otros; con empaque o envases en mal estado; que presenten defectos de fabricación o deterioros; y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual el o los productos rechazados se consideran no entregados.

En tales casos el cambio de los productos se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

- El I.T.S. a cargo de la adquisición o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al proveedor con copia al jefe de la Unidad Técnica correspondiente de CORESAM, indicando el o los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
- El Proveedor tendrá cinco (5) días hábiles contados desde el envío del correo electrónico para efectuar el cambio de los productos, asumiendo, además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición.
- El retiro de los productos rechazados, así como la entrega de los nuevos productos se efectuará en dependencias de la Unidad técnica o en dependencias que esta determine al momento de la solicitud.
- Si el Proveedor no realiza el cambio dentro del plazo señalado en el punto b) precedente, el ITS emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago mediante la aplicación de multa.

El I.T.S. dará la instrucción de **NO** recibir los productos que lleguen con defectos evidentes o si este no cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las bases y/o en mal estado y/o rotos, según lo estime conveniente el I.T.S. con su eventual reporte de la falla o imperfecto que posea el artículo.

Si existe una demora y/o negativa de realizar la entrega de los productos y/o el reemplazo de los productos defectuosos, podría acarrear sanciones para el adjudicatario estipulado en el punto N°28 de las presentes bases administrativas.

6. DETALLES DE PRODUCTOS Y SUS ESPECIFICACIONES

Al momento de adjuntar su ficha técnica, esta deberá indicar las normativas técnicas vigentes a las que se encuentra sujeta, tales como **ISO, CE u otras vinculadas** a estándares de calidad y normativas sanitarias aplicables que se solicite por cada producto (estas certificaciones pueden ser incluidas en su ficha técnicas como también adjuntar la certificación correspondiente).

LÍNEA N°1: Balanza digital de columna para adulto con tallímetro integrado, cálculo automático de IMC, de origen alemán o equivalente técnico, similar a modelos clínicos de SECA (ej. tipo 777) o superior.

1. Descripción general

Equipo antropométrico digital de uso clínico destinado al control nutricional y evaluación integral de pacientes adultos, que permite medir peso, talla e índice de masa corporal (IMC) en un mismo dispositivo.

Debe operar tanto con alimentación eléctrica como con baterías, garantizando continuidad operativa en atención clínica.

2. Características técnicas mínimas

Tipo de equipo:

- Balanza digital de columna para adultos.
- Tallímetro/estadímetro integrado.
- Cálculo automático de IMC (BMI).
- Diseñada para uso clínico intensivo (mínimo 100 pesajes diarios o equivalente).

Pesaje:

- Capacidad máxima: 250 kg aproximadamente.
- Precisión/división: 50 g o mejor.
- Unidades conmutables: kg / lb.
- Funciones mínimas: TARE, HOLD, IMC, cambio de unidades.
- Función madre-hijo o equivalente para pesaje de lactantes o pacientes dependientes.

Plataforma:

- Plataforma metálica amplia, de perfil bajo.
- Superficie antideslizante.
- Diseño estable, a prueba de inclinación (tilt-proof) o equivalente.
- Resistente a impactos, humedad y desinfectantes hospitalarios (amonio cuaternario, alcohol, cloro diluido).
- Apta para pacientes con sobrepeso u obesidad.

Tallímetro integrado:

- Tipo: mecánico o digital integrado en columna.
- Rango mínimo de medición: 10–230 cm o superior.
- División mínima: 1 mm.
- Cabezal deslizante ergonómico y firme.
- Pantalla y manejo
- Teclado o panel frontal de operación simple.
- Visualización simultánea o secuencial de peso, talla e IMC.

Alimentación:

- Operación con baterías (ej. AA o similar).
- Adaptador de red eléctrica incluido.
- Cambio automático o alternado de alimentación.

Diseño estructural:

- Columna metálica robusta, de una sola pieza o equivalente.

- Base estable y sin vibraciones puede ser de acero, aluminio u otra estructura metálica robusta, con plataforma de ABS de alta resistencia o metal, superficie antideslizante y pies niveladores o antideslizantes que garanticen estabilidad durante el pesaje y uso clínico continuo.
- Con ruedas o sistema de transporte integrado para traslado interno.
- Pantalla digital a nivel de la vista, de fácil lectura.
- (Opcional) Pasamanos/barandas laterales de apoyo para seguridad del paciente.

Dimensiones y peso:

- Dimensiones aproximadas: 410 × 1.356 × 576 mm (o equivalente).
- Peso neto aproximado: 12–15 kg.

Calibración y mantenimiento:

- Equipo calibrable.
- Posibilidad de verificación o certificación metrológica anual.
- Acceso a servicio técnico y repuestos en Chile durante la ejecución de la garantía.

Documentación y garantía:

- Manual de usuario en español.
- Instrucciones de limpieza y mantenimiento.
- Garantía mínima de 12 meses.
- Servicio técnico disponible en Santiago durante la vida útil del equipo.

3. Normas y requisitos de calidad

1. Cumplimiento de normativas de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética para dispositivos médicos (IEC 60601-1, IEC 60601-1-2 o equivalentes).
2. Certificación CE o equivalente, si corresponde.
3. Materiales aptos para uso hospitalario, es decir, superficies no porosas, lavables y resistentes a desinfectantes de uso clínico habitual (por ejemplo, alcohol, amonios cuaternarios). Esto se determinará mediante la ficha técnica del fabricante o manual de limpieza y desinfección, los cuales deben ser entregados por el proveedor como respaldo.
4. Cumplimiento de estándares internacionales de calidad (ISO 9001 o equivalente), demostrable mediante ficha técnica o documento adjunto.

4. Imagen de Referencia



LÍNEA N°2: Balanza mecánica de columna para adulto con tallímetro telescópico integrado, de origen alemán o equivalente técnico, similar a modelos clínicos de SECA (ej. modelo 700 con tallímetro 220) o superior.

1. Descripción general

Equipo antropométrico mecánico de uso clínico destinado a la medición de peso y talla en pacientes adultos, orientado a evaluación nutricional, controles preventivos y seguimiento clínico en establecimientos de salud.

Integra balanza de columna y tallímetro telescópico en un solo equipo, con base amplia, estructura robusta y funcionamiento completamente mecánico, sin requerir electricidad ni baterías, garantizando continuidad operativa y alta durabilidad en uso intensivo.

Diseñada para atención primaria, consultorios, CESFAM, operativos extramuro y dependencias con disponibilidad eléctrica limitada.

2. Características técnicas mínimas

Tipo de equipo:

- Balanza mecánica de columna para adulto.
- Tallímetro telescópico integrado.
- Sistema completamente mecánico, sin componentes electrónicos.
- Diseñada para uso clínico intensivo (mínimo 100 pesajes diarios o equivalente).

Pesaje:

- Capacidad mínima: **220 kg** aproximadamente.
- División graduada: **50 g hasta 150 kg y 100 g sobre dicho rango**, o equivalente.
- Sistema de pesas deslizantes o barras mecánicas de alta precisión.
- Lectura a la altura de la vista.
- Función de ajuste a cero (reset/calibración manual).

Plataforma:

- Base amplia, baja y estable.
- Superficie antideslizante.
- Construcción en hierro fundido o acero de alta resistencia, indeformable.
- Diseño a prueba de inclinación, con centro de gravedad bajo.
- Superficies lisas, lavables y resistentes a desinfectantes hospitalarios.

Tallímetro integrado:

- Tipo telescópico o retráctil.
- Rango mínimo: 60–200 cm o superior.
- División mínima: 1 mm.
- Cabezal firme y ergonómico.

Diseño estructural y movilidad:

- Columna metálica robusta de una sola pieza.
- Alta estabilidad sin vibraciones.
- Con ruedas de transporte o sistema integrado de traslado.

Dimensiones y peso:

- Dimensiones aproximadas: 520 × 1.556 × 520 mm o equivalente.
- Peso neto máximo: 16,2 kg o equivalente.

Calibración y mantenimiento:

- Equipo calibrable.
- Posibilidad de verificación o certificación metrológica anual.
- Disponibilidad de repuestos y servicio técnico en Chile durante la vigencia de la garantía.

Entrega:

- Equipo armado, calibrado y listo para uso clínico.

Garantía:

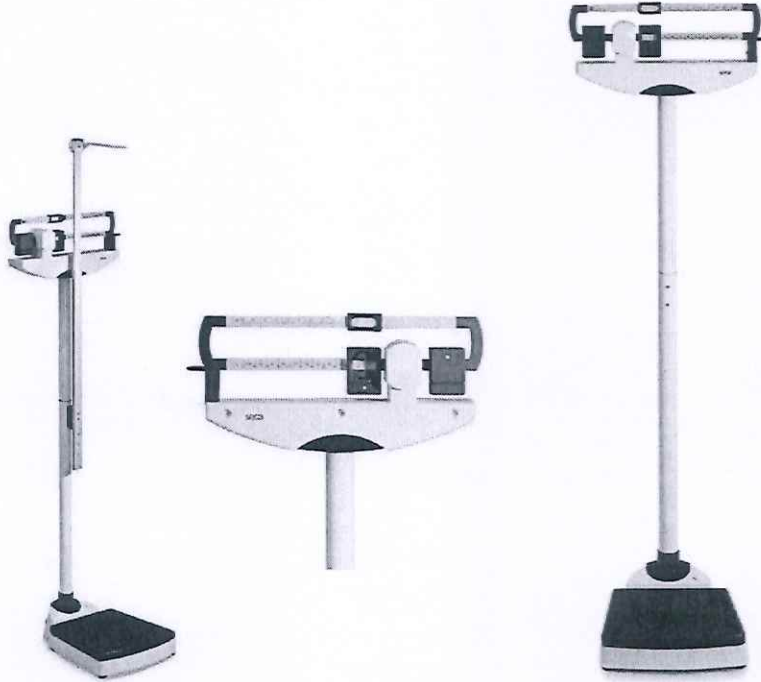
- Mínimo 12 meses.

3. Normas y requisitos de calidad

1. Equipo equivalente o superior a balanza mecánica de columna tipo SECA modelo 700 con tallímetro 220.
2. Certificación CE o equivalente como dispositivo médico.

3. Materiales aptos para uso hospitalario, es decir, superficies no porosas, lavables y resistentes a desinfectantes de uso clínico habitual (por ejemplo, alcohol, amonios cuaternarios). Esto se determinará mediante la ficha técnica del fabricante o manual de limpieza y desinfección, los cuales deben ser entregados por el proveedor como respaldo.

4. Imagen de referencia:



LÍNEA N°3: Balanza pediátrica mecánica con pesas deslizantes, similar o equivalente a modelo clínico de SECA tipo 725.

1. Descripción general

Instrumento clínico destinado a la medición de peso en recién nacidos, lactantes y niños pequeños, utilizado en controles de salud infantil y seguimiento nutricional.

Equipo de funcionamiento completamente mecánico, sin requerir electricidad ni baterías, diseñado para uso clínico intensivo en establecimientos de salud (CESFAM, CECOSF, hospitales y clínicas), garantizando precisión, durabilidad y continuidad operativa.

2. Características técnicas mínimas.

Tipo de equipo

- Balanza mecánica pediátrica con pesas deslizantes.
- Sistema completamente mecánico, sin componentes electrónicos.
- Diseñada para uso clínico intensivo (mínimo 50–100 pesajes diarios o equivalente).

Pesaje

- Capacidad máxima: **16 kg o superior.**
- División mínima: **5 g o mejor en todo el rango de medición.**
- Sistema de pesas deslizantes o barras mecánicas de alta precisión.
- Ajuste manual a cero previo a la medición.

Dimensiones y peso

- Dimensiones aproximadas: 550 mm (ancho) × 180 mm (alto) × 290 mm (fondo) o equivalente.
- Peso neto aproximado: 6–7 kg.

Artesa de pesaje

- Artesa curvada para contención y seguridad del lactante.
- Material rígido, resistente a impactos, atóxico y lavable (ABS médico o equivalente).
- Desmontable para facilitar limpieza y desinfección.

Construcción

- Estructura metálica o de alta resistencia, indeformable.
- Materiales resistentes a golpes, rayaduras y uso continuo.
- Superficies lisas, no porosas y de fácil limpieza.
- Resistente a desinfectantes hospitalarios (amonio cuaternario, alcohol, cloro diluido).
- Base antideslizante, estable y sin balanceo.

Calibración y mantenimiento

- Equipo calibrable y verificable metrológicamente.
- Repuestos y servicio técnico disponibles en Chile durante la vigencia de la garantía.

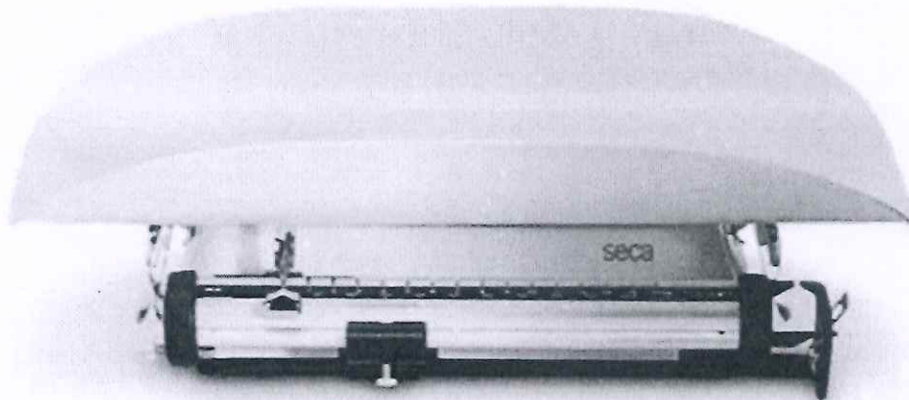
Entrega y garantía

- Presentación: 1 unidad armada y lista para uso clínico.
- Garantía mínima: 12 meses por defectos de fabricación.

3. Normas y requisitos de calidad

1. Cumplimiento de normativas internacionales aplicables a dispositivos de pesaje clínico (CE, ISO 9001 o equivalente).
2. Materiales seguros y aptos para población pediátrica.
3. Manual de usuario en español.

4. Imagen de Referencia



7. GARANTÍA Y SERVICIO.

- Todos los productos deben contar con garantía mínima según lo establecido en el Anexo N°5 "PLAZO DE ENTREGA – GARANTÍA DEL PRODUCTO".
- En caso de falla técnica, el proveedor deberá ofrecer la opción de reemplazo o reparación dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles desde el momento de recibir la notificación por parte del I.T.S.
- Disponibilidad de repuestos y soporte técnico dentro del territorio nacional durante la vigencia de la garantía.
- La garantía considera el servicio técnico de mantención, reparación o reemplazo del bien según corresponda sin costo respectivo para CORESAM.
- Los repuestos requeridos para mantenimiento o reparación serán de costo del adjudicado mientras la garantía se encuentre vigente.

VIII. ANEXOS

ANEXO N° 1 – A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA NATURAL

| OFERENTE PERSONA NATURAL | |
|--------------------------------------|--|
| NOMBRE COMPLETO: | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT: | |
| NACIONALIDAD: | |
| PROFESIÓN: | |
| DOMICILIO: | |
| TELÉFONO: | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |
| ENCARGADO DEL CONTRATO (contraparte) | |
| NOMBRE COMPLETO: | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD: | |
| CARGO: | |
| TELÉFONO: | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |

| | | | | |
|--|----|--|----|--|
| Proveedor inscrito en Chileproveedores (marcar con una x) | SI | | NO | |
|--|----|--|----|--|

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 (Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ del 2026.

ANEXO N° 1 – B
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA JURÍDICA

| OFERENTE PERSONA JURÍDICA | |
|--|--|
| NOMBRE EMPRESA: | |
| RUT EMPRESA: | |
| TIPO DE SOCIEDAD (LTDA., Anónima, Etc.): | |
| DOMICILIO (calle, N°, comuna, ciudad): | |
| PÁGINA WEB: | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: | |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL: | |
| TELÉFONO REPRESENTANTE LEGAL: | |
| CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE LEGAL: | |
| IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS | |
| NOMBRE DE SOCIOS: | |
| NOMBRE DE ACCIONISTAS: | |

| ANTECEDENTES DEL ENCARGADO DEL CONTRATO (CONTRAPARTE) | |
|---|--|
| NOMBRE COMPLETO: | |
| CEDULA DE IDENTIDAD: | |
| PROFESIÓN: | |
| CARGO: | |
| TELEFONO: | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |

| | | | | |
|--|----|--|----|--|
| Proveedor inscrito en Chileproveedores (marcar con una x) | SI | | NO | |
|--|----|--|----|--|

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 (Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ del 2026.

ANEXO N°2
CARTA IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Nombre o razón social:

Rut del oferente:

Teléfono principal y alternativo:

Dirección:

Correo electrónico principal y alternativo:

Nombre completo del Representante legal:

Rut del Representante legal:

ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

| Persona natural o jurídica | Nombre o Razón Social | Rol tributario único o Cédula Nacional de identidad | Teléfono Principal | Correo electrónico principal | Nombre completo del representant e legal | Rut del representant e legal |
|----------------------------|-----------------------|---|--------------------|------------------------------|--|------------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

NOTA: Los oferentes que postulen esta modalidad, deberán entregar adicionalmente un documento que esté firmado por todos los involucrados en esta UTP. Lo anterior en conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Compras.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
 (Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ del 2026.

ANEXO N°3
“OFERTA ECONÓMICA”

| | |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE OFERENTE | |
| RUT OFERENTE | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL | |

| N° | DETALLES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO NETO | PRECIO TOTAL NETO |
|-----------|--|-----------------|-----------------------------|--------------------------|
| 1 | Balanza Nutricional adulto digital con IMC y tallímetro. | 15 UNIDADES | | |
| 2 | Balanza adulto mecánica con tallímetro. | 30 UNIDADES | | |
| 3 | Balanza pediátrica mecánica. | 14 UNIDADES | | |

NOTA 1: Se considerarán incluidos en la oferta económica **todos los costos y gastos** asociados que ocasionen la prestación del servicio, el suministro de los materiales requeridos y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA 2: Se hace presente que los **valores netos** que indique **deberán ser coherentes** con los valores que se declaren en el Portal Mercado Público, en caso de que los valores no sean coherentes, se consideraran validos los valores indicados en el Portal Mercado Público.

NOTA 3: Todos los valores indicados en el Portal de Mercado Público deberán ser declarados en montos netos (sin IVA), pesos chilenos (CLP) y sin decimales, esto según lo expuesto en el punto N°8 de las bases administrativas.

NOTA 4: El contenido de este anexo no deberá ser modificado, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ del 2026.

ANEXO N° 4

“DECLARACIÓN SOBRE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”

Yo, <Nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

- a) El oferente cuenta con un Programa de Integridad vigente y conocido por su personal. El programa tiene como objetivo prevenir, identificar y sancionar infracciones a leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos, promoviendo una cultura de cumplimiento en la organización.
- b) El programa de integridad es de conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados y colaboradores del oferente.
- c) El Programa de Integridad se encuentra documentado y actualizado.
- d) Se adjunta una copia del Programa de Integridad como parte de la oferta presentada para su verificación.

(En el espacio en blanco, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda):

“ ____ cuenta con un programa de integridad vigente, implementado y comunicado de manera efectiva a todo su personal. El programa es conocido y comprendido por todos los empleados.”

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Consideraciones:

1. El oferente deberá adjuntar copia del Programa de Integridad para hacer efectivo lo declarado en el presente anexo.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa, adjuntando los correspondientes Pactos de Integridad.

Santiago, _____ de _____ del 2026.

ANEXO N°5
“PLAZO DE ENTREGA – GARANTÍA DEL PRODUCTO”

| | |
|------------------------------------|--|
| NOMBRE EMPRESA: | |
| RUT EMPRESA: | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: | |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL: | |

A) PLAZO DE ENTREGA

| | |
|-------------------------|--------------------|
| <u>PLAZO DE ENTREGA</u> | DÍAS HABLES |
| | () |

NOTA 1: Si la oferta del proveedor presenta un rango de días para la entrega, se tomará en cuenta el plazo más largo para efectos de la evaluación.

B) GARANTÍA DEL PRODUCTO

| | |
|-----------------------------|--------------|
| <u>PLAZO DE LA GARANTÍA</u> | MESES |
| | () |

NOTA 2: El plazo de garantía ofertada no podrá ser inferior a 12 meses, en tal caso la oferta será declarada inadmisibile.

NOTA 3: Si al momento de que el oferente se adjudique líneas con un monto de adjudicación menor al valor del despacho mínimo, dichas líneas serán readjudicadas al siguiente mejor puntaje, si en el caso de que esta no presentara otra oferta, se declarará desierta dicha línea.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago ____ de _____ de 2026.

“DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR”
(Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda):

“ ___ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.”

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.


NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Consideraciones:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.
3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

Santiago, _____ de _____ del 2026.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/SMT/ccc

Distribución:

Dirección de Planificación
Dirección Jurídica
Secretaría General
Dirección de Salud